

## **Enlace a Legislación Relacionada**

### **DECLARACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARTÍSTICO NACIONAL EL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE LEÓN**

**ACUERDO EJECUTIVO**, aprobado el 07 de julio de 1983

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 179 del 06 de agosto de 1983

#### **Declaración Patrimonio Histórico y Artístico Nacional el casco urbano de la ciudad de León**

##### **Acuerdo**

Ernesto Cardenal Martínez, Ministro de Cultura de la República de Nicaragua,

##### **Considerando**

###### **I**

Que la Revolución Popular Sandinista tiene como uno de sus objetivos el rescate de la identidad nacional, promoviendo para ello la conservación y defensa del Patrimonio Cultural de la Nación.

###### **II**

Que León constituye una de las ciudades más antiguas y relevantes de Nicaragua, expresando su unidad urbana y su tipología arquitectónica auténticos valores de la identidad cultural nacional.

###### **III**

Que, asimismo, la ciudad de León se ha caracterizado a lo largo de la historia por el alto espíritu combativo de sus habitantes contra las formas de dominación coloniales y oligárquicas en particular durante el último período por su heroica resistencia contra la dictadura somocista.

###### **IV**

Que en virtud de tales méritos, León fue declarada conforme el Decreto 795 del 15 de julio de 1981, "Primera Capital de la Revolución".

###### **V**

Que existen en la ciudad de León sitios de gran trascendencia para la historia cultural y política de nuestro país, que la Revolución debe rescatar para ejemplo y estudio de las generaciones futuras y como un merecido homenaje al heroico pueblo de León en este IV Aniversario de la Revolución Popular Sandinista.

##### **Por Tanto**

En uso de las facultades que le confiere el Decreto N°. 1142, publicado en La Gaceta N°. 282 del 2 de diciembre de 1982 y sus reformas.

##### **ACUERDA**

**Primero** Se declara Patrimonio Histórico y Artístico Nacional el casco urbano de la ciudad de León, cuyos linderos serán delimitados por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Instituto Nicaragüense de Cultura.

**Segundo** En especial, formarán parte del Patrimonio Histórico Nacional los siguientes lugares:

- 1.- Catedral de León.
- 2.- San Juan Bautista de Subtiava.
- 3.- Ruinas Iglesia de Veracruz.
- 4.- Ruinas de las Ermitas de San Andrés, San Sebastián y Santiago.
- 5.- Casa de la Pólvora.
- 6.- Colegio San Ramón, Antigua Sede de la Universidad Nacional.

- 7.- Casa Museo - Archivo Rubén Darío.
- 8.- Antiguo Club de Obreros, hoy Museo Rigoberto López Pérez.
- 9.- Muralla del Panteón de Guadalupe.
- 10.- Sitio de la Masacre del 23 de Julio de 1959.
- 11.- El Fortín de Acosasco.
- 12.- Bases del Cabildo Indígena de Subtiava.
- 13.- Árbol de Tamarindo donde se ahorcó el Cacique Adiac.
- 14.- Puente de Guadalupe.
- 15.- Casa donde cayeron los Héroes de Veracruz.
- 16.- Estación Ferroviaria de León.
- 17.- Casa donde vivió José de la Cruz Mena.
- 18.- Casa donde vivió Miguel Larreynaga.
- 19.- Casa donde nació Máximo Jerez.
- 20.- Casa donde murió Alfonso Cortéz.
- 21.- Casa donde murió Rubén Darío.
- 22.- Casa de la Familia Tellería, hoy Doris Juárez.
- 23.- Casa que fue del "Sabio Juárez".
- 24.- Casa del Jefe de Estado José Zepeda.
- 25.- Casa del Jefe de Estado Pablo Buitrago.
- 26.- Casa del Mariscal Casto Fonseca.
- 27.- Casa esquinera del Mercadito.
- 28.- Casa que fue del Presidente José Madriz.
- 29.- Casa donde vivió Garibaldi.
- 30.- Casa donde vivió Salomón de la Selva.
- 31.- Casa donde vivió Juan de Dios Vanegas.
- 32.- Casa donde cayó Luisa Amanda Espinoza y Enrique Lorente.
- 33.- Casa donde vivió Rigoberto López Pérez.
- 34.- Ex-Comando de la Guardia Nacional.
- 35.- Cárcel de La 21.
- 36.- Casa Buzón de los Bervis.
- 37.- Casa de Seguridad de Juan José Quezada.
- 38.- Casa de Seguridad del Frente Occidental Rigoberto López Pérez (Reparto Veracruz).
- 39.- Sitio de Masacre de La Arrocería.

**Tercero** En especial, formarán parte del Patrimonio Artístico Nacional los siguientes lugares:

- 1.- Iglesia La Recolección.
- 2.- Iglesia La Merced.
- 3.- Muro original de la Iglesia San Francisco, la Sacristía y los Retablos Dorados de su interior.
- 4.- Iglesia de San Pedro.
- 5.- Colegio y Capilla de La Asunción.
- 6.- Casa Cural de Subtiava.
- 7.- Curia Arzobispal.
- 8.- Teatro Municipal.
- 9.- Iglesia San Felipe.
- 10.- Iglesia de Laborío.
- 11.- Iglesia San Juan de Dios.
- 12.- Iglesia San Sebastián.
- 13.- Iglesia El Calvario.
- 14.- Iglesia Zaragoza.
- 15.- Fachada Iglesia de San Juan.
- 16.- Casa del Jefe de Estado Norberto Ramírez, originalmente de Domingo Galarza, hoy escuela Oscar Barrantes.
- 17.- Edificio Administrativo de la UNAN.
- 18.- Casa que fue "Casa de Salud Debayle".
- 19.- Casa donde fue el Reformatorio de Menores.
- 20.- Casa de la Familia Tellería, hoy Cueva del León.
- 21.- Arco Barroco de la Antigua Occidenta.
- 22.- Residencia Universitaria Verónica Lacayo y Fanor Urroz.
- 23.- Iglesia de Guadalupe.
- 24.- Casa que fue de Tomás Martínez y luego de Benito Morales.
- 25.- Palacio de Comunicaciones.
- 26.- Edificio del Antiguo "Hotel Esfinge".

- 27.- Edificio de Ciencias Sociales de la UNAN.
- 28.- Casa de la Familia Derbyshire antiguo "Hotel León de Oro".
- 29.- Casa de Don Francisco Balladares.
- 30.- Edificio de la Facultad de Derecho.
- 31.- Casa de la Familia Gurdíán.

**Cuarto** Corresponde a la Dirección General de Patrimonio Cultural, la aplicación de las normas correspondientes a fin de preservar los valores históricos, urbanos, arquitectónicos y ambientales de la ciudad.

**Quinto** El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación colectiva, sin perjuicio de su publicación posterior en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de León, a los siete días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres.-"Año de la Lucha por la Paz y la Soberanía".- **Ernesto Cardenal Martínez**, Ministro de Cultura.

La Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua

En uso de sus facultades,

**Decreta**

Único: Ratifíquese el acuerdo anterior dictado por el Ministro de Cultura Ernesto Cardenal Martínez, el día siete de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres.- Publíquese. "Año de la Lucha por la Paz y la Soberanía".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL.- **Daniel Ortega Saavedra. - Sergio Ramírez Mercado.- Rafael Córdova Rivas.**